



DOCUMENTO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA No. 007

CONVOCATORIA NACIONAL PARA GUIAS DE TURISMO:

Bootcamp de entrenamiento para guías de turismo

“Una apuesta para el desarrollo de las capacidades humanas de los guías profesionales de turismo y el posicionamiento de Colombia como un destino de turismo accesible”.

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

Bogotá D.C, agosto de 2024

N° DE CONVOCATORIA	007
FECHA DE APERTURA	20 de agosto de 2024
FECHA DE CIERRE	5 de septiembre de 2024
NOMBRE	CONVOCATORIA NACIONAL PARA GUIAS DE TURISMO: Bootcamp de entrenamiento para guías de turismo. Una apuesta para el desarrollo de las capacidades humanas de los guías profesionales de turismo y el posicionamiento de Colombia como un destino de turismo accesible
OBJETIVO	Fortalecer las capacidades humanas de los guías profesionales de turismo en técnicas de guianza para personas con discapacidad visual, auditiva y física bajo criterios de estándares de calidad nacional e internacional con el fin de posicionar a Colombia como un destino de turismo accesible.
ENFOQUE	Nacional
GRUPO DE INTERÉS	Guías Profesionales de Turismo
PROCESO QUE AVALA LA CONVOCATORIA	AD1-FNTP-056-2023
EJECUTOR	FONTUR

1. JUSTIFICACIÓN

Colombia en los últimos años ha tenido un compromiso frente a la garantía de derechos de las personas con discapacidad. Muestra de ello es la creación de leyes y acuerdos como mecanismo para implementar acciones puntuales que promuevan la equidad y la igualdad.

A partir de La Ley 1346 de 2009, por medio de la cual el Estado colombiano aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, establece que las personas con discapacidad, al

interactuar con diversas barreras, pueden ver impedida en igualdad de condiciones su participación plena y efectiva en la sociedad.

La Ley 1618 de 2013, en su artículo 2 expone que el estado colombiano debe propender por la adopción de acciones concretas que ayuden a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad con el fin de que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de un bien, servicio o ambiente, junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de discapacidad.

Adicionalmente El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en asocio con la Alta Consejería Presidencial para la Participación de Personas con Discapacidad y el Fondo Nacional de Turismo (Fontur) crearon en el 2019 el “Manual de Turismo Accesible, Turismo para Todos”, con el fin de incentivar la oferta y los servicios turísticos accesibles.

Desde octubre de 2022 Colombia cuenta con la norma técnica NTC 6654, Dicha norma brinda a las organizaciones vinculadas con el sector turismo en Colombia orientaciones para ofrecer sus servicios con las condiciones óptimas de accesibilidad, de forma que cualquier persona disfrute de estos sin ningún tipo de restricción o limitación.

Finalmente, en El Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, expedido mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, se expone el compromiso del gobierno nacional con las personas con discapacidad a través de acciones que garanticen la accesibilidad con el fin de promover la inclusión social y la productividad mediante la formulación e implementación del Plan Nacional de Accesibilidad que define las estrategias y acciones que garantizan el uso efectivo de las personas con discapacidad.

En concordancia con lo anterior, en el Plan Sectorial de Turismo 2022 – 2026 “Turismo en Armonía con la vida” plantea una línea estratégica con el fin de democratizar el turismo y promover a Colombia como destino de turismo accesible, creando mejores condiciones para un turismo sin ninguna clase de discriminación y/o segregación.

En este proceso los guías profesionales de turismo juegan un papel fundamental para el desarrollo y posicionamiento del turismo accesible en Colombia, acorde a la estrategia nacional de guías de turismo denominada “Profesionalización y dignificación del guianza turística” la cual busca que a través de la capacitación y formación de los guías profesionales de turismo se garantice que Colombia se consolide como un destino accesible e inclusivo, donde todas las personas, independientemente de sus capacidades físicas o

sensoriales, puedan disfrutar plenamente de sus experiencias turísticas y se garantice la calidad en la ejecución de las mismas.

2. GLOSARIO

- **Guía profesional de Turismo:** Se considera guía de turismo a la persona natural, nacional o extranjera, que presta servicios en guionaje turístico, cuyas funciones son las de orientar, conducir, Instruir y asistir al turista, viajero o pasajero durante la ejecución del servicio contratado.
Se conoce como guía de turismo a la persona inscrita en el Registro Nacional de Turismo, previa obtención de la tarjeta como guía de turismo otorgada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Ley 2068 de 2020).
- **Tarjeta profesional:** La Tarjeta Profesional es el documento único legal de carácter personal e intransferible, que se expide para identificar, proteger, autorizar y controlar al titular de esta en el ejercicio profesional del Guionaje o Guianza Turística expedida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
- **BootCamp:** Curso intensivo pensado para formar al alumnado en las competencias necesarias para empezar a trabajar inmediatamente
- **Registro Nacional de Turismo:** Registro Nacional de turismo: Registro público al que deben inscribirse todos los prestadores de servicios turísticos que efectúen operaciones en Colombia. Este registro constituye requisito previo obligatorio para el funcionamiento y desarrollo de actividades turísticas a cargo del prestador de dichos servicios.
- **Turismo accesible:** Es el turismo pensado para que las personas con discapacidad puedan disfrutar y estar incluidas en los viajes y en las actividades de recreación propias del tiempo libre.
- **Persona con Discapacidad:** Según el artículo 1 de la ley 1346 de 2009, las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.
- **Estímulos:** Es un mecanismo que busca motivar, comprometer, estimular la productividad y mejorar las condiciones del entorno, en aras de

fortalecer el sector turístico a través del diseño de estrategias que impulsen las actividades propias del turismo.

- **Fomento:** Apoyo, incentivos, recursos o medidas que faciliten el desarrollo y la promoción de determinadas actividades.

3. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Convocatoria Nacional para guías de turismo: Bootcamp de entrenamiento en turismo accesible “Una apuesta para el desarrollo de las capacidades humanas y el posicionamiento de Colombia como un destino de turismo accesible”, está dirigida a guías profesionales debidamente acreditados y activos laboralmente. Quienes propendan por la prestación de un mejor servicio turístico incorporando elementos de accesibilidad universal, a partir del fortalecimiento de las capacidades y la entrega de estímulos productivos.

Esta convocatoria se desarrollará en las siguientes fases:

1. Lanzamiento de la convocatoria del 20 de agosto.
2. Cierre de la convocatoria 5 septiembre.
3. Tiempo de subsanación: del 20 de agosto al 5 de septiembre de 2024
4. Notificación de los seleccionados entre el 6 y el 13 de septiembre
5. Desarrollo del BootCamp del 18 al 20 de septiembre (2 noches 3 días)
Lugar: Puerto López Meta
Temática del BootCamp: Turismo Accesible

Los beneficios para los guías de turismo participantes de esta convocatoria serán:

1. Traslado Villavicencio – Puerto López (Terrestre)
2. Alojamiento 2 noches y 3 días
3. Alimentación: 2 cenas, 2 desayunos, 2 almuerzos
4. Traslado Puerto López – Villavicencio
5. Acceso a capacitaciones presenciales certificadas, talleres experienciales y actividades en destino.

Contenido temático del Bootcamp.

- Introducción a la Discapacidad, conceptos básicos
- Accesibilidad y Turismo Inclusivo, conceptos básicos
- Comunicación efectiva
- Herramientas y recursos para el guía de turismo
- Técnicas de guianza y acompañamiento

- Ejercicios Prácticos y Ejecución de Campo
- Introducción a la cultura sorda.
- Principios básicos de la Lengua de Señas Colombiana (LSC).
- Prácticas interactivas y ejercicios de comunicación.
- Desarrollo de Vocabulario de Turismo en Lengua de Señas Colombiana.
- kit de actividades y recursos accesibles en Lengua de Señas Colombiana (LSC).
- Generalidades de la Discapacidad Visual.
- Introducción al Sistema Braille.
- Elaboración de herramientas accesibles en contextos de guionaje turístico.
- Tiflotecnología.

Kit de Herramientas: Se hará entrega de un kit de herramientas por participante el cual está compuesto por:

- 1 memoria USB de 32G la cual contendrá (Manual de turismo Accesible, libro vocabulario Lengua de Señas Colombiana (LSC), Documento audio descripción)
- Tula
- Empuñadura Ajustable para cubiertos
- Pizarra braille de 4 líneas
- Punzón
- Rodachina con tabla
- Libreta
- esfero

Nota 1: Los guías de turismo deberán definir el plan de trabajo para diseñar recorridos y/o experiencias de turismo accesible en sus territorios y hacer una prueba piloto sin costo alguno para los segmentos del turismo social en el marco del beneficio recibido.

3.1 Rubros no financieros

- **Para efectos de la presente convocatoria corresponden a rubros no financieros:**
 - Desplazamientos aéreos y/o terrestres desde las ciudades de origen a Villavicencio y de Villavicencio a sus ciudades de origen.
 - Cualquier rubro no relacionado en la convocatoria como beneficios.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

4.1 Quienes pueden participar

Guías de turismo legalmente constituidos ubicados en el territorio nacional.

*** Responsabilidad de los Participantes**

Cada guía de turismo interesado en participar en esta convocatoria debe realizar todos los estudios necesarios para presentar su postulación, asumiendo cualquier gasto, costo, impuesto o riesgo que esto pueda conllevar, los cuales no serán reembolsados bajo ningún caso o concepto.

Cualquier interpretación o deducción que el atractivo turístico haga de lo establecido en esta convocatoria será de su exclusiva responsabilidad. El Viceministerio del turismo no será responsable por errores o malentendidos que puedan afectar la postulación. No informarse adecuadamente sobre los detalles de la convocatoria no será motivo válido para reclamos futuros.

4.2 Quienes no pueden participar

- a) Otros actores vinculados a la cadena de valor del turismo y conexos que no sean guías de turismo formalmente acreditados.
- b) Guías de Turismo laboralmente inactivos.

4.3 Cómo participar

Para registrarse y postularse a la convocatoria tenga en cuenta los siguientes pasos:

1. Ingresar a la página web convocatoriasturismo.mincit.gov.co donde podrá dar clic en la convocatoria "CONVOCATORIA NACIONAL PARA GUIAS DE TURISMO: Una apuesta para el desarrollo de las capacidades humanas de los guías profesionales de turismo y el posicionamiento de Colombia como un destino de turismo accesible.
2. Lea detenidamente el "Documento técnico de la convocatoria No. 7".
3. En la parte inferior de la misma página encontrará el botón "**postúlate aquí**".
4. Se habilitará un formulario de postulación el cual deberá ser diligenciado en su totalidad. (Postulación que no complete la información solicitada en el enlace no será habilitada para el proceso de evaluación).

5. La convocatoria estará habilitada para la presentación de postulaciones desde el 20 de agosto al 5 de septiembre de 2024.

Nota 2: Si presenta alguna dificultad durante el proceso de inscripción, escriba su caso al correo electrónico Convocatoriasquiasmincit@gmail.com

Nota 3: La inscripción y cargue oportuno de los documentos administrativos, de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria, es responsabilidad de los participantes.

4.4 Documentación para la postulación

Para el diligenciamiento de la información en el enlace, deberá tener a la mano la documentación administrativa que se solicitará en formato PDF para que sea cargada dentro de la postulación.

- Documentación Administrativa

- a) Documento de identidad del guía de turismo, copia legible por ambas caras.
- b) Tarjeta profesional de guía de turismo.
- c) Registro Nacional de Turismo actualizado 2024 – 2025.
- d) Carta de compromiso debidamente diligenciada y firmada. (anexo1)
- e) Carta de intención de participación o referencia laboral la cual indique que se encuentra activo como guía de turismo.

Nota 4: Todas las postulaciones deberán ser presentadas a través de la página convocatorias Empretur disponible en el siguiente enlace <https://convocatoriasturismo.mincit.gov.co/listado-convocatorias/2> de acuerdo con las fechas establecidas para dicho fin.

Nota 5: Con la presentación de la postulación, los participantes manifiestan que cuentan con las respectivas acreditaciones que les permite ejercer la guianza turística bajo todos y cada uno de los requisitos de ley.

Nota 6: La información de “Criterios de evaluación y selección” de la convocatoria se podrán subsanar durante toda la etapa de postulación del 20 de agosto al 5 de septiembre de 2024. Una vez se cierre la convocatoria no se podrá subsanar ningún documento y/o criterio.

Nota 7: La postulación para ser beneficiario del Bootcamp será responsabilidad de cada guía de turismo.

Nota 8: El comité evaluador para la verificación documental podrá comunicarse por cualquier medio con la persona postulante para solicitar aclaración o envío de información adicional.

Nota 9: Los guías de Turismo, se comprometen a suministrar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la información que sea requerida para fines estadísticos y de seguimiento.

Nota 10: En el evento de que no se pueda asistir por cualquier causa asociada al beneficiario, el estímulo establecido en los términos de la presente convocatoria se deberá informar por escrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la renuncia al estímulo otorgado.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

En el proceso de evaluación solo podrán participar aquellas postulaciones que hayan adjuntado correctamente toda la documentación requerida disponible en el enlace de la postulación <https://convocatoriasturismo.mincit.gov.co/listado-convocatorias/2> y diligenciado la totalidad de la información solicitada en el formulario de inscripción.

5.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las postulaciones será realizada por el comité evaluador definido en el presente documento.

Los criterios que se contemplan para la evaluación son los descritos en la siguiente tabla.

5.2 DOCUMENTACIÓN HABILITANTE OBLIGATORIA:

1. Cedula de ciudadanía, contraseña, cedula de extranjería, pasaporte.
2. Carta de compromiso para el cumplimiento de las obligaciones expuestas en la convocatoria, firmada por el postulante (Ver anexo1).
3. Tarjeta profesional de guía de turismo.
4. Registro Nacional de Turismo actualizado 2024 – 2025.
5. Carta de intención de participación o referencia laboral la cual indique que se encuentra activo evento.

6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NO OBLIGATORIA SUJETA A CALIFICACIÓN

La documentación técnica no obligatoria sujeta a calificación tendrán un puntaje máximo de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

Elemento por evaluar	Documento	Puntaje
Guía de turismo con recursos económicos limitados y personas a cargo	Declaración de dependencia firmada por un contador público	10
Guías de turismo mujeres cabeza de hogar	Declaración de dependencia firmada por un contador público)	10
Guías de turismo entre 18 y 28 años	Documento de identidad	10
Guías de turismo de comunidades étnicas	Carta de presentación del postulante por parte del consejo comunitario, cabildo)	10
Guías de turismo de 60 años en adelante	Documento de identidad	10
Guías de turismo con capacitación en turismo accesible	Certificados que evidencien capacitación entorno al turismo accesible	15
Guías con rutas, productos y o experiencias para personas con discapacidad.	Portafolio de Servicios	20
Guías de Turismo que habiten en territorios PEDET y/o rurales	Certificado de domicilio	10
Guías de turismo vinculados a esquemas organizativos como asociaciones o colectivos legalmente constituidos.	Certificado de vinculación	5

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en los resultados totales de evaluación de los guías de turismo se utilizarán los siguientes criterios en orden, para generar el desempate:

1. En caso de empate será determinada como beneficiario el guía de turismo que haya realizado la radicación de la propuesta en primer lugar (orden cronológico).

El proceso de evaluación y selección se desarrollará en dos fases, las cuales se presentan a continuación:

7.1. FASE 1 - Revisión de la documentación administrativa solicitada

Realizada la verificación de cumplimiento de condiciones habilitantes, las postulaciones que cumplan con los mismos serán habilitadas para ser evaluadas por el comité de evaluación. En esta etapa se revisarán los documentos y la información suministrada en la postulación.

Dentro de esta primera fase se encuentra incluida la etapa de “Subsanación Administrativa” que hace referencia al término de tiempo en el cual el proponente podrá subsanar aquellos documentos administrativos que no cumplen con los criterios establecidos en la convocatoria.

Se recomienda presentar su postulación lo antes posible, pues en caso de tener errores en la presentación de documentación, podrá realizar la subsanación dentro de los plazos.

7.2. FASE 2 - Evaluación y selección

Revisión de los criterios de evaluación establecidos en el numeral 4.2 de acuerdo con la información suministrada por el guía de turismo por el comité de evaluación.

Se otorgarán los puntajes sobre cada criterio de acuerdo con la información suministrada en el formulario. En ningún caso dichos criterios podrán ser subsanados por ser sujetos de otorgamiento de puntaje.

Posterior a la revisión, en esta etapa se revisará la lista de guías de turismo a seleccionarse donde se ordenarán de mayor a menor puntaje los guías de turismo postulados y serán seleccionadas aquellos que se encuentran entre los primeros 140 cupos. Posterior a esta lista se expedirá un comunicado oficial a través del cual el Comité Evaluador notificará la selección de los beneficiarios para ser partícipes del BootCamp.

Nota 11: Podrán asignarse unos guías de turismo en lista de espera teniendo en cuenta que en el proceso de notificación algunos guías de turismo pueden retractarse de participar o no responden a la notificación. Cuando estas situaciones se presenten se podrán destinar los cupos a quienes quedaron en la lista de espera.

Serán notificados en los siguientes 5 días después del cierre de la convocatoria si se considera viable su participación. En caso de disponibilidad de recursos adicionales, el MinCIT podrá aumentar el número de cupos para la participación.

8. COMITÉ DE EVALUACIÓN

Para efecto de la presente convocatoria, se conformará un comité de evaluación integrado por:

- a)** El (la) director (a) de Calidad y Desarrollo Sostenible de Turismo del Viceministerio de Turismo o su delegado
- b)** Un delegado de Fontur.

Nota 12: El comité evaluador, previo a la jornada de evaluación podrá considerar invitar o consultar a quien considere pertinente de acuerdo con el carácter de la convocatoria. Este invitado tendrá voz, pero no voto.

9. CAUSALES DE RECHAZO.

Serán causales de rechazo las postulaciones que:

- a)** Se hagan fuera de los plazos establecidos en la convocatoria.
- b)** Cuando el proponente dentro del plazo establecido para la presente convocatoria no aporte la documentación completa solicitada en el numeral 4.4 documentación administrativa, de acuerdo con la categoría para la cual se postule.
- c)** Cuando se evidencie que la información suministrada por el postulante en alguno de los documentos no es veraz.
- d)** Cuando el guía de turismo se encuentre reportado por alguna autoridad y/o ente de control sobre actos delictivos y/o violencia intrafamiliar

Nota 13: Los estímulos serán otorgados por el Ministerio de comercio Industria y Turismo y El Fondo Nacional del Turismo al beneficiario en los términos que se estimen durante la ejecución de la convocatoria.

Nota 14: Para efectos de ajustes al presente documento, se publicarán adendas en la página web donde se encuentra dispuesta la convocatoria y se darán a conocer los ajustes que fueron realizados.

10. RESPONSABILIDADES DE LOS BENEFICIARIOS

Serán responsabilidad de los beneficiarios las siguientes:

- a)** Atender y disponer del tiempo necesario para asistir al BootCamp, recibir las capacitaciones y hacer las visitas de campo en el 100% del programa establecido. Después del BootCamp realizar la ruta y/o experiencia accesible en su territorio para personas objeto del turismo social sin que esto genere ningún cobro y/o gasto a participantes y/o hacia el Ministerio de Comercio y Turismo.
- b)** Cumplir con el desarrollo de las actividades del Bootcamp
- c)** Cumplir con el tiempo de permanencia hasta la finalización del BootCamp.
- d)** No ceder, vender o entregar a un tercero los estímulos entregados en el marco de esta convocatoria.
- e)** Disponer de tiempo para el desarrollo de actividades que se ejecutarán con el consultor asignado
- f)** Conceder autorización plena al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fontur para el uso de material gráfico, con todos los elementos que las componen, tales como: Fotografías, material audiovisual, videos en lengua de señas colombiana (LSC), fonogramas, audio descripción, audio recorrido, textos, publicaciones, ilustraciones, música, y en general todo el contenido que sea sujeto de protección por el derecho de autor conforme a la normatividad que regula la materia en Colombia.

11. VIGENCIA

La presente convocatoria rige a partir de su lanzamiento que es el 20 de agosto de 2024 y finalizará el 5 de septiembre de 2024 lo que representa quince días calendario.